



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO - MAGDALENA

REFERENCIA:	VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS - MENORES
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2018-00023-00
DEMANDANTE:	CARMEN ROMO MONTENEGRO en representación de los menores MARIA CAMILA Y MARIA JOSE MARTINEZ MONTENEGRO.
DEMANDADO:	EVER JOSE MARTINEZ VARELA
FECHA :	21 DE FEBRERO DE 2022

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este Despacho entra a revisar la solicitada, encontrando que, la parte demandante ha presentado escrito solicitando se decrete medida cautelar dentro del proceso de la referencia, en porcentaje igual al fijado como cuota alimentaria en favor de los menores dentro del proceso de la referencia, lo cual, resulta ser procedente y en consecuencia se concederá.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo,

R E S U E L V E

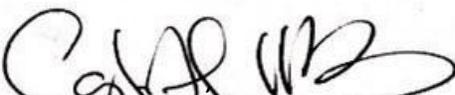
PRIMERO: ORDENAR el embargo y retención del salario y emolumentos devengados por el demandado, conforme fue ordenado en la sentencia dentro del proceso de la referencia,

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad encargada de materializar las medidas cautelares aquí ordenadas, con el fin de que se materialicen, indicando en debida forma los datos del proceso, las partes y la identificación de los mismos, la cuenta bancaria a la cual deberán consignarse los descuentos realizados y bajo que concepto.



Envíese el oficio correspondiente a la entidad pagadora, mediante mensaje de datos al correo electrónico que se tenga de la entidad, con copia al correo electrónico de la parte solicitante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada